

Nota Informativa

Facilidades administrativas en la apertura de nuevos negocios.

Con la implementación formal de la **Plataforma Nacional de Establecimientos Mercantiles**, presentada por el titular de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT)¹, José Antonio Peña Merino, el pasado 10 de junio de 2026, se transforma el régimen de apertura comercial en el país. Los sujetos obligados, incluyendo inversionistas y emprendedores, deberán adoptar este modelo digital homologado para la constitución y regularización de comercios de bajo impacto, así como de micro y pequeñas empresas. El acceso y gestión operativa del sistema se realizará exclusivamente a través de la ventanilla única virtual mediante la cuenta Llave MX.

Mecanismo de simplificación aplicable

Por disposición del Gobierno de México y bajo el Modelo Nacional diseñado por la Fábrica de Software de la ATDT, se establece un catálogo unificado que sustituye los mecanismos de validación interna de los ayuntamientos. Este nuevo esquema reduce la carga burocrática al integrar un catálogo que consta de únicamente seis avisos y una sola licencia (exclusiva para la venta de bebidas alcohólicas). Con esta simplificación, se elimina la obligatoriedad de gestionar de forma aislada las siete licencias² comerciales previas, fundamentando la validez del inicio inmediato de operaciones mediante un solo aviso de funcionamiento digital.

Indicadores de eficiencia y cobertura

De acuerdo con las pautas operativas y de despliegue de la ATDT, la implementación de la plataforma y sus beneficios cuantitativos se ejecutan bajo los siguientes parámetros:

- ✓ **Reducción de requisitos:** Disminución del 84% en las cargas administrativas, al pasar de un promedio de 63 requisitos a solo 10 exigencias digitales.
- ✓ **Tiempos de resolución:** Reducción de los tiempos de espera regulatoria de un promedio de entre 20 y 60 días a una resolución inmediata o en un plazo máximo de 24 horas.
- ✓ **Alcance territorial:** Cobertura inicia en 158³ municipios distribuidos en 28 estados de la República al corte del 20 de julio, priorizando los Polos del Bienestar y las regiones con mayor concentración de empleo local.
- ✓ **Meta de consolidación:** Integración progresiva con los gobiernos locales para incorporar a la totalidad de los ayuntamientos del país al concluir el año en curso.

¹ <https://www.gob.mx/atdt/comunicacion/plataforma-nacional-de-establecimientos-mercantiles-simplifica-apertura-de-negocios-en-158-municipios>

² Licencia de funcionamiento, remodelación, medidas preventivas (incluyendo protección civil), impacto ambiental, anuncios publicitarios, refrendo o renovación, y la licencia de venta de bebidas

³ <https://www.establecimientos-mercantiles.gob.mx/ventanilla>

Reglas operativas para la plataforma

La presentación de avisos comerciales y el pago electrónico de derechos deberán efectuarse de manera exclusiva a través de la dirección digital oficial del Instituto. Para acceder y operar de manera regular en dicha plataforma, los contribuyentes deberán acreditar de forma obligatoria su identidad digital mediante el uso de la cuenta Llave MX y responder el cuestionario guiado que determina los trámites específicos según el giro mercantil.

Conclusión

El esquema tradicional de licencias físicas locales queda formalmente sustituido en los municipios incorporados para dar paso a la unificación de trámites mediante la plataforma digital. Los propietarios de establecimientos comerciales y representantes corporativos deben proceder con la verificación de sus cuentas de identidad digital para evitar suspensiones operativas o retrasos en la apertura de sus negocios bajo el nuevo Modelo Nacional.

Nuestra Firma dará puntual seguimiento técnico-operativo en materia administrativa y fiscal al desarrollo e implementación de este sistema e informará sobre cualquier actualización que realicen las autoridades involucradas.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2026.

* * * * *